



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 209

Visto:

La nota y croquis adjunto, presentada mediante Expte. N° 537 por el agrimensor Luis Emilio Manuele, solicitando la autorización para dividir en dos lotes el plano N° 26.974 por vía de excepción a la Ordenanza N° 13/89; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma las medidas mínimas de los lotes se establecen en 10 metros de frente y 20 metros cuadrados de superficie.

Que si bien el frente a obtener en uno de los nuevos lotes es menor a lo establecido, la superficie resultante en cada uno de ellos supera los 200m².

Que la división ha sido prevista en función de los hechos existentes, por lo cual ésta no causará futuros inconvenientes.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar la división en dos lotes del plano N° 26.974, propiedad de Monges Raúl Ernesto, ubicada en Calle 05 entre 20 y 24, Manzana N° 98 de la Planta Urbana de Caseros, según croquis adjunto, por lo que resultará un lote de 200,05 m² y otro de 299,95 m².-

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Mario Gena – Secretaria H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 55/15DEM – Fecha: 25/03/2015